

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30
Trimestre . . . . .	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.624

## JEFATURA DEL ESTADO

Habiéndose padecido error en la publicación de los artículos segundo y tercero de la Ley de 5 de Julio modificando el artículo 27 del Código penal común y restableciendo la pena de muerte (*Boletín Oficial del Estado* número 7, fecha 7 de Julio de 1938, página 90), se reproducen a continuación dichos artículos debidamente rectificadas:

Artículo segundo. Sin perjuicio de las disposiciones legales que agravan las sanciones determinadas en los Títulos primero, segundo y tercero del Libro segundo del Código penal común, se establecen las siguientes normas:

A) El delito definido en el artículo cuatrocientos once de aquel Cuerpo legal será castigado con la pena de reclusión mayor en su grado máximo a muerte.

B) Los delitos definidos en los artículos cuatrocientos doce y cuatrocientos noventa y cuatro, número primero del mismo, serán castigados con la pena de reclusión mayor a muerte.

Artículo tercero. Las Leyes de once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y veinte de Junio de mil novecientos treinta y cinco continúan en vigor.

Así lo dispongo por la presente

Ley, dada en Burgos, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho. - Segundo Año Triunfal. FRANCISCO FRANCO.

(Boletín Oficial del Estado del día 25 de Julio de 1938).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.610

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villaverde de Medina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago llamado de «El Caballo», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el referido pago denominado «El Caballo».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y

sospechoso y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de Julio de 1938. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.608

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 15 de Julio de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Martín Alvarez y Presa Valdés; señor Representante del Gobierno civil en la Junta de Precios Medios don Jesús Landínez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Apróbar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados para el Hospital, por tratarse de casos de urgencia y gravedad.

La entrega del asilado en la Residencia, Manuel Fernández, a su madre Damiana Lozano, de esta ciudad, como interesa.

Quedar enterada de ocho ingresos en el Manicomio, en con-

cepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios de uno de ellos para hacer el expediente; y de Trifón Degano en concepto de pensionista de segunda clase y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han sido bajas seis enfermos en el Manicomio y que se archive la baja de uno de ellos con su expediente.

Quedar enterada de que ha sido calificada de útil para el consumo una muestra de pimentón suministrada a la Residencia por la señora viuda de Valentín Martín; y de aceite corriente dos muestras suministradas a la Residencia y Hospital por don Manuel García Muelas.

Entró en el salón de sesiones el Representante del Gobierno civil en la Junta de Precios medios don Jesús Landínez.

Aprobar los precios medios del mes de Junio para el de suministros a las Clases del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Julio, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Salió del salón el señor Landínez.

Quedar enterada de una comunicación del señor Inspector general y Delegado provincial de Trabajo, en la que transcribe otra del señor Jefe del Servicio Nacional de Emigración, en la que después de varios Resultandos y Considerandos se impone al señor Presidente de esta Diputación la multa de 500 pesetas por

infracción de la ley y reglamento de Colocación, que deberá satisfacerse en término de diez días, a partir del siguiente a la notificación, en la Caja o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, con el carácter de a disposición del Ministerio de Organización y Acción Sindical, pudiéndose recurrir en alzada en igual término; y consignar las 500 pesetas y que se interponga el correspondiente recurso razonado ante el excelentísimo señor Ministro.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró, con carácter transitorio, enfermero del Hospital provincial a don Teodoro Pelayo Ortega, con el haber correspondiente a este cargo; y otro Decreto, por el que designó a la señorita María Blanco temporera del Negociado de Cédulas, para la extensión de dichos efectos, en las mismas condiciones que los nombrados en la sesión anterior.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando trasladar con urgencia al señor Arquitecto provincial un oficio del señor Gobernador civil, interesando el reconocimiento de la Plaza de Toros y de que diese cuenta del resultado del mismo a dicha Autoridad.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Colegio de sordomudos y ciegos dando cuenta del fin del curso y de que se han destacado principalmente los sordomudos Donino Montero y Marcos de Diego; y el ciego Félix Hernanz.

Que pase al señor Presidente a los efectos oportunos, una comunicación del señor Director del Colegio de sordomudos y ciegos en la que, a fin de que sean premiados los alumnos más distinguidos, participa que los pensionados más acreedores son: Donino Montero y Marcos de Diego, sordomudos; Félix Hernanz, ciego; Paula Asensio, María Isabel San José, Anunciación Ampudia y Eladia Meléndez, sordomudas.

Trasladar a todas las Diputaciones interesadas en el Pabellón de las Diputaciones castellano-leonesas en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, un escrito de 8 de los corrientes de don Francisco Pérez Otero, en el que interesa nuevamente la liquidación de su gestión al frente de dicho Pabellón; y recabar que se cumpla el acuerdo adoptado de celebrar en Burgos la reunión para zanjar este enojoso asunto.

Que se anuncie el concursillo para adquirir los artículos necesarios que interesan los señores

Directores para los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el próximo mes de Agosto, y para los cuales hay consignación, declarando la excepción de subasta; que se elimine de las relaciones, la leche de vaca por venir el contratista obligado a suministrarla hasta tanto se verifique nueva subasta, y caso de resultado negativo, otra, para que pueda quedar la Corporación en libertad de contratar por administración directa; y en cuanto a los restantes artículos como son, arroz, garbanzos y lentejas para la Residencia y pastillas de jabón y alubias para el Manicomio, para los que no hay consignación, que pase a la Comisión de presupuestos para que se formule la correspondiente Habilitación, reiterando del Ministerio del Interior la resolución de la instancia en la que se interesa autorización para transferir cantidades dentro del mismo capítulo.

Aprobar la 15 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo del pasado ejercicio, y que pase a Cédulas a los efectos correspondientes.

Aprobar las propuestas del Negociado de cédulas personales, referentes a las reclamaciones verbales interpuestas por contribuyentes de dicho impuesto, siendo dichas reclamaciones 98, importando las cédulas que tenían asignadas 3.356,71 pesetas y las cédulas que se les asignan 1.619,82, existiendo por tanto una diferencia de 1.736,89 pesetas.

Quedar enterada de que con fecha 4 de los corrientes se ha reintegrado al servicio la mecánografa temporera señorita María Paz Martínez, que estaba prestando el Servicio Social,

Que pase a informe de los señores Martín Alvarez y Sánchez Bastardo, una petición del funcionario don Emilio Silva, relativa a que se le conceda el subsidio familiar correspondiente a un hijo mayor de 23 años, toda vez que éste sigue cursando estudios debido a las especiales circunstancias por que atraviesa España.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de personal en el que se propone que se ordene al obrero panadero don Isidoro Gutiérrez, que no se ha presentado al trabajo por encontrarse enfermo, que presente certificación facultativa y que se solicite la oportuna licencia para adoptar la resolución que proceda, advirtiéndole la obligación que tiene de obtener licencia para su falta al trabajo.

Conceder un mes de licencia sin sueldo para dedicarse a las faenas agrícolas al caminero don Mariano López.

Mostrar conformidad en el informe correspondiente y conceder el subsidio familiar al caminero don Aniceto García, por tener dos hijos menores de 14 años, una vez cumplidos los requisitos que se exigen.

Mostrar conformidad en un informe del señor Jefe del Servicio de Contribuciones en instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de los Alcores, en la que después de manifestar la deuda que tiene con esta Corporación por aportación municipal, que haciendo un esfuerzo satisfice, tiene otra deuda referente al pago del tercero y cuarto trimestres de la Contribución territorial rústica de los bienes de propios del año 1937, que asciende a la suma de 2.321,14 pesetas, que desea satisfacer con toda preferencia en cuanto cobre el Municipio los intereses del vencimiento de primero de Julio de sus inscripciones, solicitando que se le condone del recargo respetando los derechos del Agente de recaudación; manifestándose en dicho informe, que habida cuenta que la Diputación recauda los tributos por cuenta del Estado a quien ha de entregar lo que le pertenece, y teniendo que realizar este servicio funcionarios a quienes satisficé sus derechos, propone que no se acceda a lo pretendido, ya que de hacerlo, además de sentar precedente, se lesionarían derechos legítimos y de imprescindible liquidación; y que se traslade este informe al interesado.

Aprobar las nóminas del salario familiar correspondientes al segundo trimestre del presente año, que importan en total 9.168,43 pesetas, referentes a los funcionarios de esta Diputación.

Aprobar la gestión de los señores Interventor y Depositario en los movimientos de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda durante el segundo trimestre del año actual.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario provincial.

Aprobar un decreto del señor Presidente en el que manifiesta que ha decretado que se remita a la Casa Alberdi y Compañía, de Azcoitia, 220 pesetas por la adquisición de trenza sin alma número 5, y cosedera; y que ha ordenado entregar la cantidad de 15 pesetas al indigente Luis Benito García, para ayuda del billete del ferrocarril a San Sebastián y en concepto de bagajes.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil, acusando recibo de 250 pesetas que ha donado esta Diputación para remediar la mendicidad callejera.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispone que el período voluntario de recaudación de Cédulas personales en la capital dé comienzo el 19 de los corrientes, terminando el 19 del próximo mes de Septiembre.

Quedar enterada de que el obrero de la panadería Isidoro Gutiérrez, que se hallaba enfermo, se ha reintegrado al servicio.

Que se impriman 1.000 carpetas y 4.500 fichas iguales a los modelos que se adjuntan para la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutuados de Guerra por la Patria, según interesa.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Mayo último, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos en 14 de los corrientes, en cuyo resumen se hace constar que las operaciones contables ascienden a 4.003.809,47 pesetas, las operaciones extracontables a 22.965,71 pesetas y el total de existencias a 4.026.775,18 pesetas.

Designar a doña Elena Ortega y a doña Victorina Martín para realizar el trabajo de costura en el Hospital provincial, en las mismas condiciones que las encargadas de la limpieza, es decir, ocho horas de trabajo diario y cinco pesetas de jornal por día.

A propuesta del señor Martín Alvarez, reiterar una vez más el agradecimiento al Director del Colegio de La Providencia, don Mariano Miguel Alvarez, por las buenas notas obtenidas en los exámenes de los asilados de la Residencia a quienes ha dado enseñanza y por la buena instrucción que han recibido en dicho Colegio.

Valladolid, 20 de Julio de 1938. Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.623

Cistérniga

Don Eugenio González Gómez, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo

Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero y segundo trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar el día 20 del mes de Agosto próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Cistérniga, 23 de Julio de 1938.  
Eugenio González.

Núm. 2.622

#### Motá del Marqués

Formado el proyecto de presupuesto de administración de Justicia de este partido judicial, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1939, estará expuesto al público, junto con los demás documentos, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período, y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento,

cuantas reclamaciones u. observaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 22 de Julio de 1938.—El Alcalde, G. Calleja.

Núm. 2.620

#### Portillo

Ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo que a continuación se expresa, correspondiente al cuarto trimestre del reemplazo de 1928 por el cupo de este Municipio, se le cita por medio del presente edicto para que haga su presentación en la Caja de Recluta de Valladolid número 44, sita en la plazuela de las Brígidas, a las diez de la mañana de cualquiera de los días del 28 del actual al 3 de Agosto próximo, con el fin de proceder a su destino a Cuerpo; advirtiéndole que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Portillo, 23 de Julio de 1938.—El Alcalde accidental, Máximo Molpeceres.

#### Mozo que se cita

Dionisio Domínguez Casado, hijo de Germán y Avelina.

Núm. 2.598

#### Torrelobatón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Torrelobatón, 20 de Julio de 1938.—El Alcalde, Heraclio Fernández.

Núm. 2.603

#### Tudela de Duero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de día trece del mes

actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante trescientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 21 de Julio de 1938.—El Alcalde, Angel López.

Núm. 2.604

#### Velliza

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velliza, 21 de Julio de 1938.  
El Alcalde, Segundo Blanco.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villarmentero de Esgueva.

Núm. 2.597

#### Villavellid

Don Venancio Barrio Fernández, Presidente de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo proceder, por lo dispuesto en el artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos ten-

gan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 31 del corriente mes, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta, en la que consten impresos o escritos con los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a dudas y confusiones, será de tres contribuyentes vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después de que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección a Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos procederá reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavellid, 20 de Julio de 1938.  
Venancio Barrio Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.613

#### EDICTO

Don Eduardo Divar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Abraham Cazaña Reoliz, exvigilante del Manicomio provincial y vecino de esta ciudad, en representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, de fecha uno de Abril de mil novecientos treinta y ocho, por el que se destituyó al recurrente del cargo de vigilante del Manicomio provincial, cuyo acuerdo fué ratificado por otro en sesión de siete del mismo mes y año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-admini-

nistrativo en providencia de doce de Julio del actual año, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. — Eduardo Dívar.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.607

#### VALLADOLID—PLAZA

Por el presente y en mérito de sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría señor Beites, con el número 215 de 1938, sobre homicidio por imprudencia, por atropello de automóvil de Faustina Pérez Rodríguez, de 80 años, viuda, hija de Marcelino y de Melitona, natural y vecina de Villanubla (Valladolid), hecho ocurrido en dicho pueblo el día 17 de Julio de 1938, se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a sus familiares Isabel Berdejo Pérez y Emeteria Callejas Lobo, cuyo actual paradero se ignora, a efectos de poderse mostrar parte en el sumario conforme dispone la Ley y renuncia o no a la indemnización que en su día pudieran corresponderles.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.142

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débito de contribución urbana del año 1928, y pueblo de Tudela de Duero, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás que procedan por ser de domicilio

ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Baltasar Sarabia. Débito, 13,34 pesetas.

Una ayuda de Parroquia, denominada La Cruz, de planta baja, situada en la plazuela de la Cruz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se le requiere para que, en término de tercero día, presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirá a su costa; y a la vez se le requiere para que, en término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tudela de Duero, 3 de Junio de 1938. — Arturo Salinas.

Núm. 2.110

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débito de contribución rústica del año 1929, y pueblo de Fuensaldaña, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Fausto Espeso. — Débito, 49,44 pesetas.

Una tierra en este término mu-

nicipal, al pago de las Piñuelas, de 88 áreas y 20 centiáreas; linda Norte y Este, Leopoldo Briso; Sur, Gregorio Valles Fraile, y Oeste, camino.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se le requiere para que, en término de tercero día, presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirá a su costa; y a la vez se le requiere para que, en término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Fuensaldaña, 30 de Mayo de 1938. — Arturo Salinas.

Núm. 2.495

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1934 al 1937, y pueblo de Alaejos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Marcelino Alonso González. — Débito, 38,05 pesetas.

Una tierra en este término, al Carril o Encinal, de 1-34-84 hectáreas; linda Saliente, Baltasar González; Mediodía, Juan Sánchez; Poniente, Manuel Vadillo, y Norte, sendero.

Deudor, don Bernardino Bara-

ja González. — Débito, 27,04 pesetas.

Una tierra en este término, al Salvoral de 50-48 áreas; linda Saliente, Ulpiano Santana; Mediodía, carretera de Nava del Rey; Poniente, Bruno Carretero, y Norte, Claudio Santana y los barreros.

Deudor, don Eleuterio García Nieto. — Débito, 7,87 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdevacas, de una hectárea y 96 centiáreas; linda Norte, majuelo de Fernando Lucas, y Mediodía y Saliente, bacillar de herederos de Andrés Castander.

Deudor, don Martín Nieto Santana. — Débito, 76,24 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdeherrereros y Casita, de una hectárea y 96 centiáreas; linda Este, Baltasar Santana; Sur, herederos de Hilario López; Oeste, José Perlones, y Norte, Telesforo Hernández.

Deudor, don Emilio Pérez Carracedo. — Débito, 52,56 pesetas.

Una tierra en este término, a Carre-Zamora, de 63-10 áreas; linda Este, Silvestre del Castillo; Sur, Enrique González; Oeste, Julián Ramos, y Norte, José García.

Deudor, don Rafael María Reig Montellano. — Débito, 308,14 pesetas.

Una tierra en este término, al Castillo y camino de Castronuño, de 42-60 áreas; linda Este, Benigno Mediero; Mediodía, el mismo y viña de Tomás Antoraz; Poniente, camino, y Norte, Leonardo López.

Otra tierra en este término, a Valdevacas, de 1-39-60 hectáreas; linda Este y Norte, sendero de Valdevacas; Poniente, Julián Santana, y Mediodía, Donato Vadillo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Nava del Rey, 5 de Julio de 1938. — Baldomero García.